

Santiago, 28 de septiembre de 2012.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE DE FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR PENTA ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A.**

Penta Administradora General de Fondos S.A., informa a sus partícipes la modificación de reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del **Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local, ahora denominado Fondo Mutuo Penta Deuda Local.**

Asimismo, se informa que con fecha **27 de septiembre**, se procedió a depositar en la Superintendencia de Valores y Seguros, el texto refundido del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo indicado, cuyos textos incluyeron las siguientes modificaciones:

- En un primer término, se modificó el nombre del fondo, pasando de denominarse “Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local” a “Fondo Mutuo Penta Deuda Local”.
- En lo que respecta al objeto del fondo, se precisó que al menos el 60% de los activos se invertirá en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo de emisores nacionales.
- Dado que el fondo tendrá como política invertir en instrumentos de deuda, se eliminó dentro de los instrumentos objeto de inversión, a los de capitalización de emisores nacionales y extranjeros.
- Por su parte, referente a las monedas en que se llevarán a cabo las inversiones del fondo, éste realizará sus inversiones, en pesos chilenos reajustados o no a la Unidad de Fomento (UF), en dólares de los Estados Unidos de América y en las monedas que se indican en el Reglamento. No obstante, al menos un 60% de las inversiones del fondo corresponderán a instrumentos de deuda de emisores nacionales, independientemente de la moneda de denominación de la inversión.
- Así también, dado que el fondo ya no invertirá en instrumentos de capitalización, se eliminó la posibilidad de realizar operaciones de venta corta y préstamo de valores.
- En cuanto a las remuneraciones anuales de cargo del fondo, éstas se disminuyeron para cada una de las Series, en el siguiente sentido: Serie A, de 6,50% a 2,80%, Serie B, de 4,00% a 2,10%, Serie C, de 3,50% a 1,80%, Serie D, de 5,00% a 2,40%.
- Respecto de los gastos de operación, se precisó para todas las series, que el fondo podrá cobrar por este concepto hasta un 0,5% anual, calculado sobre el patrimonio del fondo, el que se imputará en forma proporcional al patrimonio de cada serie. Asimismo, se indicó que los impuestos producto de las ganancias obtenidas por las inversiones realizadas, serán de cargo del fondo, pero que por su naturaleza y características no estarán sujetos al porcentaje máximo destinado a gastos de operación.
- En el contrato de suscripción de cuotas, junto con ajustar todos aquellos cambios realizados en reglamento interno, se incorporó un párrafo inicial con el objeto de incluir el monto del aporte y un nuevo numeral 4, denominado “Tributación”, a efectos que el contrato de suscripción de cuotas, permita dejar evidencia respecto del sistema de tributación al cual se acogerá el partícipe, esto es, 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, o bien, artículo 20 L del DL 3.500, considerando a estos efectos los 2 regímenes tributarios a que se refiere el artículo 42 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.
 - Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha del depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es, a contar del **09 de octubre del 2012.**
 - Se informa a los partícipes del fondo mutuo indicado, que desde la fecha del depósito de las modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas y hasta la fecha de entrada en vigencia de las mismas, tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito con anterioridad a la vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicables deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.